

AL DESPACHO.  
BUCARAMANGA, 27 DE AGOSTO DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede, el Despacho ordena requerir al señor OMAR AUGUSTO CAMACHO PAEZ, para que cumpla con las obligaciones contraídas en la audiencia de conciliación celebrada el 13 de julio del 2017, respecto a la obligación alimentaria y de visitas para con la menor DANNA GABRIELLA CAMACHO FLOREZ.

Por secretaría, líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO.  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **47** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha  
Bucaramanga: **02** de septiembre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 01 de septiembre del 2020  
Oficio No.1498/PPP/CA/2017-143

SEÑOR  
OMAR AUGUSTO CAMACHO PAEZ  
CALLE 104 I No.6-19 PORVENIR  
BUCARAMANGA - SANTANDER  
[omarcamacho397@gmail.com](mailto:omarcamacho397@gmail.com)

REF: PRIVACION DE PATRIA POTESTA  
DTE: KATHERINE FLOREZ LUNA C.C.1.098.691.643  
DDO: OMAR AUGUSTO CAMACHO C.C.1.098.707.112  
RAD: 2018 00143 00

En atención de la fecha, se le requiere a fin de que informe porque no ha cumplido con la obligación alimentaria establecida mediante acta de conciliación el día 13 de julio del presente año en el proceso de la referencia.

Se le advierte que, el incumplimiento en el pago de las obligaciones alimentarias se hará acarreador de las sanciones previstas en la Ley.

Cordialmente,



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
SECRETARIA

PALACIO DE JUSTICIA BUCARAMANGA OF. 217 TEL. 6520028 EXT.3451 6307628  
[J05fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J05fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)